



RESOLUCIÓN N° 307/23

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS
UBICACIÓN: AVENIDA MAROTO
N°1422, CONCÓN.
ROL AVALÚO: 3237-13.

CONCÓN, 15 de noviembre del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. y 5.8.12. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Visita de inspección realizada por profesionales de esta DOM, según consta la Infracción Folio N°001292 de fecha 14 de noviembre del 2023.
5. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en Informe Técnico de Inspección N° 97 de fecha 15 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. La visita de inspección realizada con fecha 07 de noviembre de 2023, se constató lo previsto en el numeral 1 del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*.
3. Las visitas de inspección realizadas con fechas 19 de octubre del 2023 y 14 de noviembre del 2023, se constató el incumplimiento de lo previsto en el artículo 5.8.12. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Será responsabilidad del constructor a cargo de la obra, tomar las prevenciones que permitan que las obras de demolición de un edificio se lleven a cabo de tal modo que no se ocasionen perjuicios a las personas o a las propiedades vecinas, debiendo ejecutarse oportunamente los cierros provisorios, apuntalamiento, colocación de alzaprimas, otras obras provisionales que sean necesarias y cumplir con las demás disposiciones del presente capítulo que le sean pertinentes."*
Para la demolición de muros, cierros y demás elementos constructivos contiguos a la vía pública se observarán, además, las precauciones necesarias para evitar cualquier perjuicio o molestia a los transeúntes y deterioro de las vías mismas".

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción y demolición en la propiedad ubicada en Avenida Maroto N°1422, Rol SII 3237-12 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **TÉNGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras será sancionado en la forma establecida por los artículos 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el juez podrá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual ordenará la clausura de la obra.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a los Sres. Iván García Flores, Rut [REDACTED] y Manuel Lagomarsino Zúñiga, Rut [REDACTED] en su calidad de Propietarios o sus derechos representen la propiedad Rol de Avalúo 3237-13, ubicada en Avenida Maroto N°1422, de la comuna de Concón. Sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de correos que corresponda.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.



★ **Arquitecto**

Director de Obras Municipales (S)
Ilustre Municipalidad de Concón.

ARR/VVT/hvt
DISTRIBUCIÓN

- Propietario [REDACTED]
- Correo electrónico [REDACTED]
- Propiedad (Avenida Maroto N° 1422, Concón)
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.